

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que en sendos memoriales allegados el 02 de los corrientes provenientes de los correos electrónicos de las demandadas, se coadyuvó la solicitud de suspensión del proceso presentada el 31 de octubre de 2022.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, nueve (09) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Conjunto Habitacional P.H. Bosques de Villacafé representada legalmente por Diana Cristina Rodríguez López contra Luz Raquel Martínez de Noreña y Adriana María Noreña Martínez, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00110-00.

En memorial allegados el 02 de noviembre de 2022 suscritos por las demandadas, dieron cumplimiento al requerimiento del despacho en auto del 01 de noviembre, presentado la solicitud de suspensión procesal conjuntamente por las partes.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud, por lo tanto se decreta la suspensión del proceso a partir del 02 de noviembre de 2022, fecha de presentación de los memoriales de coadyuvancia y hasta el 15 de enero de 2023 como así fue solicitado.

De otro lado, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la codemandada Adriana María Noreña Martínez consistentes en el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas EOY369, embargo de los productos financieros y el embargo en la proporción legal del salario como empleada al servicio de la empresa COSMOAGRO S.A.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

En el caso del vehículo de placas EOY369 se ordena oficiar a la Inspección Tercera Urbana de Policía de Manizales para que se sirvan hacer devolución del

despacho comisorio 029-22 en el estado en que se encuentre, teniendo en cuenta que las partes solicitaron el levantamiento de la medida de secuestro del citado vehículo automotor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bd050cea13aac59edafb0ed1d8b13ab677e45b8e5076ff00b2a3e947db606**

Documento generado en 09/11/2022 03:21:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**